



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.127 / 2011.

ZAPALLAR, 17 de Marzo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía Nº 1047/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 16 de Marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Cristian David Orellana Campos.

DECRETO:

- 1º **FINIQUITASE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **CRISTIAN DAVID ORELLANA CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] que prestó servicios, durante el periodo comprendido desde el **15 de Diciembre de 2010** y hasta el **15 de Marzo de 2011**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "vencimiento del plazo estipulado en el contrato", en conformidad a lo estipulado en la cláusula décima del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo 159, Nº 4, inciso primero del Código del Trabajo.
- 2º **PAGUESE** a don **CRISTIAN DAVID ORELLANA CAMPOS**, la suma total y única de **\$ 65.299.-** (Sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos).
- 3º **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

G: CONTRATOS SALVAVIDAS / FINIQUITOS /

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / QTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

